FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bucaramanga, 23 de Febrero de 2022.

Señores:
ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA
NIT. 890211415-8
Carrera 12 A # 103 C-15
Teléfonos: 6372413 – 3214104789
E-mail: asotecnicos1@hotmail.com
Bucaramanga, Santander.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA FGN-RNO-0005-2022, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 16 DE FEBRERO DE 2022, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA FGN-RNO-MC-0001-2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (Capítulo V del Decreto 1510 de 2013) y dado que su oferta presentada el **16 DE FEBRERO DE 2022**, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0001-2022**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de nombramiento número 0020 del 5 de Enero del 2021, y acta de posesión 00084 de fecha 20 de Enero de 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO	Realizar el Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos menores nuevos y originales de Dos (2) ascensores marca **ANDINO** ubicados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bucaramanga.
VALOR	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($14.280.000,oo) incluido IVA.**
CDP	No. 9122 de fecha 07 de febrero de 2022.
FORMA DE PAGO	La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **A) Por concepto de prestación del servicio de mantenimiento:** **Mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato y las rutinas completas realizadas, de conformidad previa presentación de:** ***a.*** *Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y deben estar debidamente cargadas en el sistema Olimpia IT para su respectiva aprobación.).* ***b.*** *Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).* ***c.*** *Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.* ***d.*** *Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.* ***e.*** *Copia del RUT.* **B) Por concepto de repuestos:** Para efectos del pago de los repuestos recurrentes, se hará con base en las cotizaciones aprobadas y los correctivos realizados.

C/.6-2022

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
www.fiscalia.gov.co

	Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2022 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bucaramanga. Y se entregará en la ciudad de: Bucaramanga. **Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidos en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

Se le recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0001-2022.**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta.

Por lo anterior, debe presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación así:

- Garantía que ampare la aceptación de la oferta, de conformidad con el con Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y tenga como beneficiario a la Fiscalía General de la Nación con NIT 800-187-569-3, los amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el (20%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (5%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Calidad de servicio	Por el (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
www.fiscalia.gov.co

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.569-3**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

Así mismo, y acatando lo dispuesto por en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que lo reglamenten, se le informa que el supervisor designado es el **Administrador de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, o quien haga sus veces o a quien se delegue,** quien ejercerá el control y vigilancia. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quién certifique la ejecución de la misma.

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer **MULTAS** diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento **total o parcial** de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el arrendador, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
www.fiscalia.gov.co

garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLAUSULA - TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Oficina de Gestión Contractual, ubicada en la carrera 19 No. 24-61 piso 2, en Bucaramanga, teléfono 6854566 Ext. 72219.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0001-2022** y la oferta presentada por usted, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Elaboró: Xiomara Alejandra Garcia Aguilar / Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth Moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual.

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
www.fiscalia.gov.co